



DAVIVIENDA

No. de aprobación: 6837

DEPÓSITO EN EFECTIVO

ATM	Oficina	Fecha	Hora
1981	4599	07/07/2022	8:45 am

Tipo de cuenta	Cuenta Ahorros
Numero de producto	*****5965
Total depositado	\$2,000,000
No. de billetes aceptados	59
Costo de la transacción	\$0

Billetes ingresados

Denominación	Cantidad	Total
\$5,000	000	\$0
\$10,000	002	\$20,000
\$20,000	029	\$580,000
\$50,000	028	\$1,400,000
\$100,000	000	\$0

Transacción Exitosa



Canales de atención

3383838 Bogotá
018000123838 Otras ciudades
3338 Celulares Movistar



DAVIVIENDA

No. de aprobación 0829

DEPÓSITO EN EFECTIVO

AIM	Oficina	Fecha	Hora
1981	4599	07/07/2022	8:41 am

Tipo de cuenta	Cuenta Ahorros
Número de producto	*****5965
Total depositado	\$9,000,000
No. de billetes aceptados	166
Costo de la transacción	\$0

Billetes ingresados

Denominación	Cantidad	Total
\$5,000	000	\$0
\$10,000	000	\$0
\$20,000	000	\$0
\$50,000	152	\$7,600,000
\$100,000	014	\$1,400,000

Transacción Exitosa



Canales de atención

1381838 Bogotá
018000723838 - Otras ciudades
#338 - Celulares Movistar

131



Cerrar sesión ➔

\$ 6.450,00

Producto destino

Ana Cristina Ramírez Parra
BANCO DAVIVIENDA
004800305965

Valor enviado
\$ 2.000.000,00

Descripción

Referencia
Saldo deuda pendiente 3226894

Más información
Constantino Quilaguy



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 17/06/2022 Hora: 10:32:59

Jornada: Normal Ban

Oficina: 4552

Terminal: CJ4552W702

Usuario: 8ZZ

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 004800305965

Titular Producto:

ANA CRISTINA RAMIREZ

Vr. Efectivo: \$4,000,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$4,000,000.00

Costo Transacción: \$.00

No Transacción: 445626

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 3226894

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
 Fecha: 17/06/2022 Hora: 10:26:10
 Jornada: Normal Ban
 Oficina: 4552
 Terminal: CJ4552W702
 Usuario: 8ZZ
 Tipo Producto: Cta Ahorros
 No Cuenta: 004800305965
 Titular Producto:
 ANA CRISTINA RAMIREZ
 Vr. Efectivo: \$36,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$36,000,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 436540
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 52997170
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.

134
982x2
126

Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada

He recibido las siguientes consignaciones de la Señora GLADYS CAÑON AREVALO identificada con la cédula de ciudadanía número 21.067.043 de Bogotá y del Señor CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON identificado con la cédula de ciudadanía número 3.226.894 de Usaquén:

1. El día 17 de junio de 2022 consignaron TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$36.000.000 en mi cuenta de ahorros 004800305965 del Banco Davivienda; este abono se aplicará a la liquidación del crédito actualizada a junio 16 de 2022, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$124.286.182.
2. El día 17 de junio de 2022 consignaron CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$4.000.000 en mi cuenta de ahorros 004800305965 del Banco Davivienda; este valor corresponde a honorarios del 10% de cada abono que hagan. De este valor les quedan CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$400.000 que se aplicará a la liquidación del crédito actualizada de junio 16 de 2022, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$124.286.182.
3. EL día 23 de junio de 2022 hicieron transferencia por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$2.000.000 en mi cuenta de ahorros 004800305965 del Banco Davivienda; este valor corresponde a honorarios pendientes del abono que hicieron en abril 9 de 2019 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$20.000.000 que ya fue aplicado a la liquidación aprobada de febrero 19 de 2020.
4. El día 7 de julio de 2022 consignaron NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$9.000.000 en mi cuenta de ahorros 004800305965 del Banco Davivienda; este abono se aplicará a la liquidación del crédito actualizada de junio 16 de 2022, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$124.286.182.
5. El día 7 de julio de 2022 consignaron DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$2.000.000 en mi cuenta de ahorros 004800305965 del Banco Davivienda; este valor corresponde se distribuirá así:

UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.000.000 que aplicará a la liquidación del crédito actualizada de junio 16 de 2022, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$124.286.182.

135

-UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$1.000.000 que corresponde a honorarios del 10% del abono que hicieron ayer 7 de julio de 2022 de los NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$9.000.000 y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$2.000.000, es decir \$10.000.000 a la liquidación del crédito actualizada y \$1.000.000 a honorarios.

LOS DEUDORES SE COMPROMETEN A CANCELAR ENTRE EL 11 y 12 DE JULIO, ANTES DEL REMATE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 13 DE JULIO A LAS 3 PM EN EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, LA SUMA DE QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE \$15.743.091, QUE CORRESPONDE AL 50% DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA A JUNIO 16 DE 2022 por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$124.286.182. FUERA DE HONORARIOS QUE SERIA LA SUMA DE \$1.574.309. CON EL FIN QUE NO SE LLEVE A CABO EL REMATE Y SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO POR CUATRO MESES (4); TIEMPO EN EL CUAL ELLOS CANCELARAN EL TOTAL DE LA OBLIGACION; ES DECIR A NOVIEMBRE 8 DE 2022. PUDIENDO HACER ABONOS DENTRO DE ESTOS 4 MESES.

LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS ABONOS QUE HICIERON A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA, SE APLICARAN A INTERESES DE MORA, PLAZO Y POR ULTIMO A CAPITAL DEL PROCESO **11001 44 03 037 2019 00171 00 QUE CURSA EN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.** Y LOS INTERESES SE COBRARAN HASTA EL DIA QUE CANCELEN.

EN CASO TAL QUE NO CUMPLAN EN LAS FECHAS INDICADAS, INMEDIATAMENTE SE LLEVARA A CABO EL REMATE DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIRIA 50N-20011358.

En constancia de lo anterior, se firma y autentica este documento en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

Recibí:


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C.C.No. 52.026.385 de Bogotá
T.P. 145671 del C.S.J.

Apoderada Actora de la Señora GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO – PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO **11001 44 03 037 2019 00171 00 QUE CURSA EN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.** Acreedora Hipotecaria –identificada con la cédula de ciudadanía número 41.408.451 de Bogotá

13A 136

Entregamos y aceptamos:

GLADYS CAÑON AREVALO

GLADYS CAÑON AREVALO

C.C. 21067043

Contacto: 3118236664

E-mail: *gladys cañon 664@gmail.com*

Dirección: *cra 12 B #161B 71*

Deudora - demandada

CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON

CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON

C.C. 3226894

Contacto: 3102382858

E-mail: *constantino quilaguy malagon@yahoo.com*

Dirección: *cra 6 N. 26B69*

Deudor Solidario

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.4.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta y Nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: GLADYS CAÑON AREVALO, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21067043, presentó el documento dirigido a AUTORIDAD COMPETENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

GLADYS CAÑON AREVALO
..... Firma autógrafa

CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 3226894, presentó el documento dirigido a AUTORIDAD COMPETENTE y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

CONSTANTINO QUILAGUY MALAGON
..... Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIO
DE BOGOTÁ D.C.
CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO
Notario Sesenta y Nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzplwplq311



ERNESTO GONZALEZ CORREDOR
ABOGADO
CALLE 18 No. 6-56 OFICINAS 1102/03
TELEFONOS: 2436750
Email. ernestogabogado@gmail.com
BOGOTA, D.C.



116

137

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

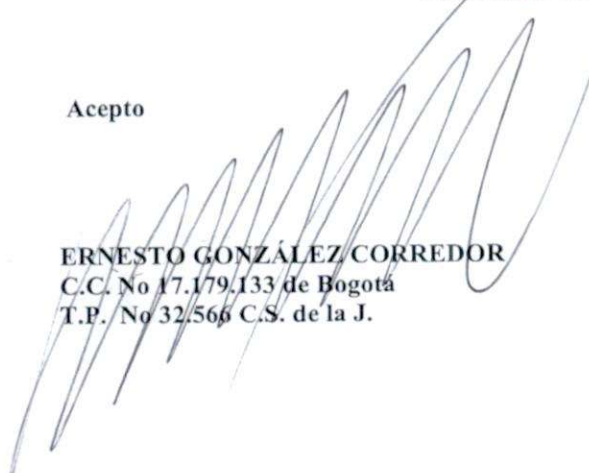
GLADYS CAÑON AREVALO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 21'067.043 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con C. C. No. 17.179.133 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No. 32.566 del C. S de la J., para que me represente dentro del proceso **EJECUTIVO** que en mi contra ha iniciado ante su despacho la señora **GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO**, con radicado No. 11001400303720190017100 y continúe el trámite del proceso hasta su terminación.

El Dr. **GONZALEZ CORREDOR**, queda ampliamente facultado para ejercer el presente poder en especial, para recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir y demás actos procesales inherentes a este mandato.

Atte.


GLADYS CAÑON AREVALO
C.C. No. 21'067.043 de Bogotá

Acepto


ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR
C.C. No 17.179.133 de Bogotá
T.P. No 32.566 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1065 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el ocho (8) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: GLADYS CAÑÓN AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21067043, presentó el documento dirigido a AUTORIDAD COMPETENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Glady Cañón Arevalo



44021A4607
28/07/2022 10:28:51

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 015 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PARDO

Notario Sesenta y Nueve (69) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
DE BOGOTÁ

Consulte este documento en www.bogotiasegura.com.co
Alfombra Única de Transacciones: 44021A4607



138
124

ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR
ABOGADO
CALLE 18 No. 6-56 OFICINAS 1102/03
TELÉFONOS: 2436750
ernestogabogado@gmail.com
BOGOTA, D.C.

44779 11 JUL '22 AM 10:25
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

5852-2022 (12)

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVI MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE GLORIA MONTOYA
DE ACEVEDO contra GLADYS CAÑON
AREVALO.

Exp. No. 11001400303720190017100

ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 17.179.133 de Bogotá, abogado titulado con T.P. No. 32.566 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la señora **GLADYS CAÑON AREVALO** quién es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, según poder que adjunto y cuya personería solicito me sea reconocida por su despacho, me permito acreditar que, con la apoderada de la demandante Dra. Ana Cristina Ramírez Parra, se llegó a un acuerdo para el pago total de la obligación, para tal efecto se le ha realizado los siguientes pagos a su cuenta del Banco Davivienda No. 004800305965:

17 de junio de 2022	\$36'000.000.00
17 de junio de 2022	\$ 4'000.000.00
23 de junio de 2022	\$ 2'000.000.00
7 de julio de 2022	\$ 9'000.000.00
7 de julio de 2022	\$ 2'000.000.00
Total pagado	\$53'000.000.00

Conforme a lo igualmente acordado, entre los días 11 y 12 de julio de 2022 se le entregara la suma de \$15'043.091.00, todo ello según la liquidación que la referida apoderada llevó a cabo.

Por lo anterior, solicito:

1°. **SUSPENDER** la diligencia de remate programada para el día 13 de julio del año en curso.

2°. Actualizar la liquidación del crédito.

PRUEBAS

Sírvase tener como tales las siguientes:

1°. Poder para actuar.

139
~~129~~

ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR
ABOGADO
CALLE 18 No. 6-56 OFICINAS 1102/03
TELÉFONOS: 2436750
ernestogabogado@gmail.com
BOGOTÁ, D.C.

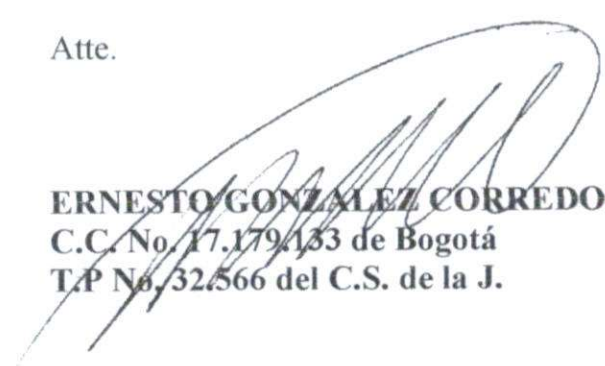
2°. En tres (3) folios, acuerdo realizado con la Dra. Ana Cristina Ramírez Parra, apoderada de la demandante y la señora Gladys Cañón Arevalo y el señor Constantino Quilaguy Malagon, para el pago de la obligación, suspensión del remate y terminación del proceso.

3° En cinco (5) folios, copia de las consignaciones realizadas por valor de \$53'000.000.00 a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 004800305965 de quien es titular la Dra. Ana Cristina Ramírez, apoderada de la demandante.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Calle 18 No. 6-56 Of. 1102/03 de esta ciudad, correo electrónico ernestogabogado@gmail.com.

Atte.


ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR
C.C. No. 17.179.133 de Bogotá
T.P. No. 32.566 del C.S. de la J.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 037 2019 00171 00

Para resolver la solicitud que antecede por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Ernesto González Corredor en los términos y para los fines del poder conferido por la demandada Gladys Cañón Arévalo.

De otro lado obre en autos la anterior manifestación junto con los anexos allegados por la ejecutada y en conocimiento de la parte demandante para que en el menor tiempo posible realice las manifestaciones a que tenga lugar, y si es de caso acorde a lo expuesto por la demandada proceda a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación en cumplimiento al artículo 461 del C.G. del P.

Ahora, acorde a lo solicitado por la demandada, se autoriza la actualización de la liquidación del crédito bajo los lineamientos del artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los abonos que se hayan efectuados a la obligación, imputándolos cronológicamente desde la fecha en que cada uno se realizó de conformidad con lo dispuesto por el canon 1653 del Código Civil, y haciéndose referencia específica de las fecha de causación y liquidación de los intereses conforme la tasa autorizada por la Superintendencia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 116 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ